8

En Jaen doña Ysauel Flores Diaz viuda
de Don Joan Perez monte regidor que
fue desta ciudad de Jaen y los demas hi[jos] y
herederos del suso dho, con Don Joan de Mena
Salinas vecino desta ciudad de Jaen sobre la pro-
piedad del molino harinero que dichos
herederos tienen y poseen en la ribera
del rio desta ciudad, en la parte que
llaman la mina, Otorgo su poder cumplido
y procurador como dueño de, al dho Don
Joan Perez monte, y sobre lo de mayor cuadro
pleito contenido, salga a la defensa de su
dicha parte coadiuvando el derecho
de los herederos de dho Don Joan Perez
monte, y presentando qualesquier pe-
dimentos, escripturas, escripturas, testigos
probanzas y todo genero de pruebas, hasta
la sentencia de dho pleito, y en el discurso de
el tenga letrados, escrivanos, letras
y personas, y de la parte vuelta reconvenciones,
gane y saque mandamientos, reales provisiones, exe-
cutorias, cartas, sobrecartas y otros despachos
y requiera con todo ello a quien sean dirigi-
dos y convengan y finalmente haga todos
los demas autos judiciales y extrajudi-
ciales que convengan a dho pleito, hasta
que con efecto sea mantenido el que los dhos
herederos sean mantenidos y amparados
en la posesion en que estan de dho
molino harinero, que el poder que se
requiere para todo lo susodho lo ha
anexo y dependiente, ese le damos y
otorgamos como lo tenemos, sin ninguna